REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 0057 **DE 2026**

(19 ENE 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1744 de 2022, el Decreto 0019 de 2026, Decreto 0020 de 2026 y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.706, se venía desempeñando el empleo de Secretario General, código 0037, grado 23 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección, por medio de resolución No 1459 del 14 de agosto de 2024.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 0019 del 15 de enero de 2026, fue modificada la estructura y funciones de la Unidad Nacional de Protección, estableciendo la Subdirección General de Asuntos Institucionales en cambio de la anterior Secretaría General.

Que, como consecuencia de la modificación antes indicada, mediante el Decreto 0020 del 15 de enero de 2026, fue modificada la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, suprimiendo el empleo de Secretario General, código 0037, grado 23, creando el empleo de Subdirector General, código 0040, grado 23 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección.

Que conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0020 de 2026, la Unidad Nacional de Protección efectuara las incorporaciones de servidores públicos a que haya lugar de conformidad con el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 201 5 y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que con fundamento en la revisión de los documentos que soportan la hoja de vida del señor **CHAVARRO MARÍN JUAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.706, y una vez validados por el grupo de Selección y Evaluación de la Dirección de Gestión Humana, certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Subdirector General, código 0040, grado 23 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con lo señalado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección – UNP;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrese al Señor **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.706 en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector General, código 0040, grado 23, adscrito a la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la planta global de la Unidad Nacional de Protección.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor Chavarro Marín Juan Camilo, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.136.880.706 al correo electrónico: juan.chavarro@unp.gov.co o personalmente.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente resolución a los correos electrónicos institucionales relacionados a continuación:

Nº	DEPENDENCIA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
1.	Dirección General	director@unp.gov.co augusto.rodriguez@unp.gov.co
2.	Subdirección General de Asuntos Institucionales	juan.chavarro@unp.gov.co
3.	Dirección de Gestión Humana	milena.ardila@unp.gov.co
		talentohumano@unp.gov.co
		christian.ayala@unp.gov.co
4.	Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co
		minomina@unp.gov.co
		jennyfer.castillo@unp.gov.co
5.	Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co
		luis.mayorga@unp.gov.co
		brayan.pareja@unp.gov.co
6.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos	tatiana.cano@unp.gov.co
		saludocupacional@unp.gov.co

N°	DEPENDENCIA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos	saludocupacional@unp.gov.co
7.	Grupo de Capacitación	capacitacion@unp.gov.co
8.	Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co
		evaluacion.desempeno@unp.gov.co
		grupo.seleccion@unp.gov.co

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución, no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 ENE 2026

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha y hora
Proyectó	Iván Santiago Castañeda		
Revisó	Sandra Patricia Marin Puentes		
Revisó	Christian Camilo Ayala Morales		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Revisó	Angie Catalina Avendaño Carrero		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral del servidor público.